

## 1. OBJETO

- 1.1. El Objeto de la relación contractual entre FIDAS´S AMERICA SAS y el CLIENTE es el Agenciamiento de Carga Internacional, entendida como la actividad de coordinación del transporte de la carga. Para tal efecto, el CLIENTE, al aceptar el presente contrato, faculta de forma amplia y suficiente a FIDAS´S AMERICA SAS para que actúe en su nombre y representación en la contratación de servicios necesarios para el transporte de la carga y demás que sean necesarios para completar su cadena logística. Así, FIDAS´S AMERICA SAS podrá celebrar, en nombre y representación del CLIENTE con plena libertad, contratos de transporte, seguro, embalaje, estiba, operación portuaria, cargue, descargue, escolta o acompañamiento, almacenamiento, entre otros
- 1.2. Las partes contratantes entienden y acuerdan que FIDAS´S AMERICA SAS nunca asumirá la calidad de Comisionista de Transporte ni de Transportador Contractual o, de Hecho
- 1.3. FIDAS´S AMERICA SAS realizará la prestación de sus servicios en calidad de Mandatario Representativo, actuando en nombre y por cuenta del CLIENTE bajo un contrato de mandato Comercial
- 1.4. Para los efectos del contrato se entenderá que el CLIENTE (persona natural o jurídica) destinataria de la cotización u oferta de servicios de FIDAS´S AMERICA SAS y/o quien solicita los servicios, faculta a esta forma amplia y suficiente para que actúe en su nombre y representación, a título de mandatario representativo

## 2. OBLIGATORIEDAD

- 2.1. Todos los servicios llevados a cabo por FIDAS´S AMERICA SAS en desarrollo de las actividades de Agenciamiento de Carga Internacional, se registrarán exclusivamente por este contrato, que se entenderá plenamente aceptado por el CLIENTE desde el momento en que, tácita o expresamente, acepte la cotización u oferta de servicios remitida por FIDAS´S AMERICA SAS. El CLIENTE acepta que este contrato es de obligatorio cumplimiento y vinculante, y será aplicado a cualquier instrucción o solicitud de servicio, transmitida por parte del CLIENTE ya sea por escrito (incluyendo correo electrónico y/o mensaje por WhatsApp) o verbalmente
- 2.2. Este contrato hace parte integral de toda cotización u oferta de servicio presentada por FIDAS´S AMERICA SAS y se encuentra publicado en la página web ([www.fidassamerica.com](http://www.fidassamerica.com)) permanentemente para su consulta. Si en el desarrollo de los servicios contratados FIDAS´S

AMERICA SAS expide algún clausulado adicional a este contrato, dicho clausulado será obligatorio; en dicho evento, las presentes disposiciones regularan todo lo que no se haya incluido en el clausulado adicional

2.3. Las obligaciones de FIDAS´S AMERICA SAS son aquellas exigibles a su calidad de mandatario representativo, con resultado de medio y no de resultado; y se limitan al desarrollo de su actividad de intermediario de conformidad con las instrucciones oportunas y debidamente suministrada por parte del CLIENTE

### **3. MATERIALIZACION DEL CONTRATO DE AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL**

3.1. Se entiende por aceptación de la cotización u oferta comercial, la comunicación expresa que el CLIENTE realice por cualquier medio, o la realización de cualquier acción por parte del CLIENTE cuya finalidad sea la iniciación de la ejecución de los servicios ofrecidos, incluyendo, pero sin limitarse al envío de las instrucciones

3.2. La relación contractual entre FIDAS´S AMERICA SAS y el CLIENTE surgirá únicamente cuando exista una aceptación expresa o tacita del encargo del servicio por parte de FIDAS´S AMERICA SAS. El simple recibo de documentación no se entenderá como una aceptación tácita del encargo del servicio por parte de FIDAS´S AMERICA SAS

### **4. OBLIGACIONES DEL CLIENTE**

4.1. El CLIENTE comunicará por escrito y oportunamente a FIDAS´S AMERICA SAS la siguiente información, que podrá estar contenida en las instrucciones que envíe

- Naturaleza, cantidad, peso, volumen y embalaje de la carga
- Tipo de mercancía: General, Peligrosa, Perecedero
- Lugar de recepción / entrega de la carga
- Instrucciones y condiciones concernientes al embarque, medio de transporte (marítimo, aéreo, terrestre, urgente, consolidación, carga LCL, carga FCL, etc)
- Informes y documentos necesarios para el transporte de la carga y las formalidades de policía, aduana y/o sanidad

En caso de instrucciones dadas verbalmente, estas tienen que ser inmediatamente confirmadas por escrito (carta, correo electrónico y/o vía WhatsApp)

A falta de instrucciones precisas, se le confiará a FIDAS´S AMERICA SAS la selección de los medios y las formas más apropiadas para contratar la operación logística, lo cual siempre se

hará por cuenta, en nombre y representación del CLIENTE

Es responsabilidad del CLIENTE la transmisión de toda la información relacionada con el servicio encargado en forma correcta y completa. No es obligación de FIDAS´S AMERICA SAS el comprobar la información recibida. En caso de evidenciar algún error y/o discrepancia en la documentación recibida, FIDAS´S AMERICA SAS informara al CLIENTE, con el objeto de que dicha información sea aclarada

El CLIENTE garantiza la exactitud de los documentos presentados a FIDAS´S AMERICA SAS y a cualquier entidad gubernamental, y será responsable de cualquier consecuencia ocasionada por declaraciones imprecisas o falsas, incluyendo derechos de aduanas, impuestos, multas o sanciones aduaneras, gastos por demoras y perjuicios, entre otros

4.2. Entregar la carga o ponerla a disposición de FIDAS´S AMERICA SAS o de sus Agentes, debidamente preparada para su transporte

4.3. Cumplir con las disposiciones legales y administrativas establecidas por las autoridades nacionales e internacionales, que correspondan a sus actividades comerciales, tales como:

- Circular 170
- Carta de responsabilidad narcóticos
- Resolución 892 de 2004 de la Aeronáutica Civil – Seguridad Aeroportuaria
- Cámara de Comercio original NO mayor a 30 días
- RUT
- RUB
- Copia documento identificación del representante legal
- Copia Estados Financieros, Notas, Certificados y Dictamen a los Estados Financieros del último año fiscal
- Fotocopia documento identidad y tarjeta profesional del contador y revisor fiscal
- Referencia bancaria
- Referencia comercial
- Registro fotográfico de la fachada e interior de la empresa
- Formato manifestación suscrita de seguridad

4.4. Las demás obligaciones propias de la naturaleza del presente contrato

## **5. OBLIGACIONES DE FIDAS´S AMERICA SAS**

5.1. Coordinar el transporte de la carga de conformidad con las instrucciones oportunamente suministradas por parte del CLIENTE

5.2. Velar por la conservación de la carga cuando la misma se encuentre bajo la custodia de FIDAS´S AMERICA SAS, en caso en el cual responda como depositario

5.3. Las demás obligaciones propias de la naturaleza del presente contrato

## **6. CARGUE, EMPAQUE Y/O EMBALAJE DE LA CARGA**

A menos que el CLIENTE y FIDAS´S AMERICA SAS acuerden expresamente lo contrario, los servicios de FIDAS´S AMERICA SAS no incluyen:

- I. El cargue de la mercancía
- II. El empaque y/o embalaje de la carga

6.1. En el evento que FIDAS´S AMERICA SAS acepte prestar al CLIENTE el servicio de Cargue este se efectuara de conformidad con el procedimiento de FIDAS´S AMERICA SAS

6.2. El CLIENTE tiene la obligación de empacar y/o embalar la carga en la forma apropiada para su transporte

En los casos que FIDAS´S AMERICA SAS evidencie que la carga se encuentre mal o insuficientemente embalada o empacada para su transporte, FIDAS´S AMERICA SAS informara al CLIENTE, pudiendo este retirar la carga para embalarla adecuadamente o solicitar a FIDAS´S AMERICA SAS la realización de dicho embalaje, pagando el CLIENTE los costos de este

En el evento en que el CLIENTE insista en entregar la carga mal embalada, FIDAS´S AMERICA SAS podrá negarse a prestar sus servicios, cobrándole los costos y gastos incurridos hasta ese momento, y la remuneración respectiva

Si, FIDAS´S AMERICA SAS opta por aceptar la carga mal embalada, lo hará excluyendo su responsabilidad por los daños y/o perdida de la carga causada por el mal embalaje; así mismo, el CLIENTE asumirá los daños y/o perjuicios que el mal embalaje le cause a FIDAS´S AMERICA SAS y demás terceros

## **7. CARGA PELIGROSA**

El CLIENTE debe informar a FIDAS´S AMERICA SAS cuando su carga este catalogada como mercancía peligrosa, esto es, cualquier sustancia que tenga características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radioactivas, que puedan causar riesgo o daño para la salud humana, el ambiente y/o las mercancías de otros clientes, o cualquier sustancia que sea

considerada como peligrosa en la legislación vigente

En cualquier evento en el que FIDAS´S AMERICA SAS o cualquier tercero contratado por este determine el carácter de mercancía peligrosa de una carga, FIDAS´S AMERICA SAS podrá tomar todas las acciones tendientes a minimizar y/o mitigar cualquier riesgo derivado de su naturaleza, teniendo la facultad, inclusive, de destruirla, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente al CLIENTE y conservando el derecho de reclamar a este los perjuicios generados

## **8. TERMINOS DE NEGOCIACION**

La elección de cualquier termino de negociación, incluidos los INCOTERMS, es realizada por el CLIENTE, por ende, FIDAS´S AMERICA SAS no tiene responsabilidad alguna sobre las consecuencias de dicha elección. Independientemente de los términos de negociación que se elijan, el CLIENTE será responsable ante FIDAS´S AMERICA SAS por los servicios encargados y los gastos relacionados y facturados

## **9. RECIBO Y ENTREGA DE LA CARGA**

- 9.1. El CLIENTE deberá informar sobre cualquier restricción que la carga tuviera, para que sea agrupada con la carga de otros clientes. Si no se reciben instrucciones precisas al respecto, se entenderá que no existe restricción alguna
- 9.2. FIDAS´S AMERICA SAS no será responsable por el despacho, arribo y entrega de la carga por fuera de las fechas indicadas por los transportadores y transmitidas al CLIENTE, toda vez que las fechas indicadas son estimadas y preliminares, y se encuentran sujetas a cambios por parte del transportador
- 9.3. Al momento de entrega de la carga en destino final, el CLIENTE y/o consignatario tienen la obligación de verificar el estado y condición de la misma, debiendo informar inmediatamente cualquier irregularidad
- 9.4. En los eventos que la carga sufra daños y/o perdida parcial o total, estando la carga bajo la custodia, vigilancia y/o control de los terceros contratados por FIDAS´S AMERICA SAS en nombre y cuenta del CLIENTE, los daños y/o perdida serán responsabilidad de tales terceros, ante quienes procederán las respectivas reclamaciones

## **10. INDEMNIDAD**

El CLIENTE deberá responder e indemnizar a FIDAS´S AMERICA SAS por cualquier daño o perjuicio que esta sufra como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales y legales del CLIENTE. El CLIENTE responderá e indemnizará a FIDAS´S AMERICA SAS por cualquier reclamación, demanda, gasto, pago o indemnización a que se vea sujeto o en que deba incurrir FIDAS´S AMERICA SAS frente a terceros o autoridades, incluyendo gastos de defensa y honorarios de abogado, por razón del incumplimiento de las instrucciones del CLIENTE o el incumplimiento de sus obligaciones contractuales respecto de la carga

## **11. LIMITE INDEMNIZATORIO DE FIDAS´S AMERICA SAS**

11.1. En cualquier caso, la responsabilidad de FIDAS´S AMERICA SAS actuando como Agente de Carga Internacional será limitada

11.2. En el evento que FIDAS´S AMERICA SAS sea declarada responsable por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales, la indemnización correspondiente estará limitada a una suma equivalente a dos (2) DEG (Derechos Especiales de Giro) fijados por el Fondo Monetario Internacional por kilogramo bruto de carga averiada o perdida

En todo caso, la indemnización total y acumulada que FIDAS´S AMERICA SAS deba pagar al CLIENTE, con respecto a cualquier orden e incluyendo varios bultos, no excederá de USD 1.000 (mil dólares americanos)

## **12. VALORES DECLARADOS**

Todos los embarques de carga se efectuarán sin valor declarado. En el evento que las partes contratantes acuerden aplicar un VALOR DECLARADO, así se hará constar de manera explícita en el(los) respectivo(s) documento(s) de transporte; en caso contrario, de ninguna manera el suministro de información y documentos por parte del CLIENTE a FIDAS´S AMERICA SAS se entenderá como Declaración del Valor de la carga. El CLIENTE debe manifestar oportunamente a FIDAS´S AMERICA SAS su intención de Declarar el Valor de sus mercancías, a fin de determinar las condiciones operativas y comerciales correspondientes, tales como el valor del flete y gastos conexos, pólizas de seguro y responsabilidades

## **13. LIMITACION DE RESPONSABILIDAD POR ACTOS O HECHOS DE TERCEROS**

FIDAS´S AMERICA SAS está autorizada para seleccionar y contratar transportadores, operadores de almacén y/o portuarios o fluviales y otros, si así lo requiere la operación logística, todos los cuales

serán responsables por la ejecución de sus obligaciones de acuerdo con las condiciones contractuales y legales aplicables. En ninguna circunstancia FIDAS´S AMERICA SAS será responsable por ninguna pérdida, daño, gasto o retraso sufrido a la carga por cualquier motivo mientras dicha carga este en custodia, tenencia o control de tales terceros seleccionados por FIDAS´S AMERICA SAS

La condición de mandatario representativo bajo la cual actúa FIDAS´S AMERICA SAS se entenderá manifestada a los terceros seleccionados mediante la simple mención de intervenir como Agente de Carga (AS AGENT)

#### **14. RESPONSABILIDAD DE LOS EMPLEADOS DE FIDAS´S AMERICA SAS**

Cualquier acción legal directa contra los empleados de FIDAS´S AMERICA SAS, ya sean fijos o temporales, por pérdida o daño de la carga, solamente será posible dentro de los límites de responsabilidad e indemnizatorios estipulados en este contrato. En caso de acción legal conjunta contra FIDAS´S AMERICA SAS y sus empleados, la indemnización máxima a pagar al CLIENTE no excederá a la estipulada en el presente contrato

#### **15. AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD**

15.1. FIDAS´S AMERICA SAS no será responsable con respecto a ninguna pérdida consecencial o indirecta, tales como la pérdida de ganancia, pérdida de clientes, multas, demandas por pérdidas, debida a depreciación o multas convencionales, fluctuaciones en las tasas de cambio, tasa o impuestos incrementadas por las autoridades cualquiera que sea la causa

15.2. Además de lo anterior, bajo ningún concepto, FIDAS´S AMERICA SAS será responsables, si se producen una o más de las siguientes circunstancias:

- a. Culpa del CLIENTE o de su representante autorizado
- b. Embalaje, marcado, rotulado o estiba defectuosa o insuficientes o la ausencia de ellos
- c. Guerra, rebelión, revolución, insurrección, usurpación de poder, confiscación o aprehensión bajo las órdenes de un gobierno o autoridad nacional o local
- d. Detención, pérdida o daños causados por fuerzas insurgentes o al margen de la Ley
- e. Daños causados por energía nuclear
- f. Desastres naturales
- g. Fuerza mayor o caso fortuito
- h. Hurto con o sin violencia

- i. Daños o pérdida causados por vicios propios, vicios ocultos o naturaleza propia de la carga
- j. Pérdida o daños de la carga cuando esta se encuentre bajo la custodia física de los transportadores o demás terceros contratados por FIDAS´S AMERICA SAS en ejecución de este mandato
- k. Daños causados por roedores e insectos, salvo que se pruebe la culpa de FIDAS´S AMERICA SAS
- l. Circunstancias que FIDAS´S AMERICA SAS no pueda evitar, consecuencias que no pueda prevenir
- m. Retraso en la entrega de la carga

## **16. SEGUROS**

La Carga viaja por cuenta y riesgo del CLIENTE. FIDAS´S AMERICA SAS no contratará pólizas de seguros, a no ser que el cliente así lo requiera específicamente por escrito, caso en el cual FIDAS´S AMERICA SAS realizará dicha gestión en su calidad de mandatario representativo del CLIENTE

## **17. RECLAMOS**

17.1. FIDAS´S AMERICA SAS podrá apoyar al CLIENTE en sus reclamaciones contra los transportadores y demás terceros, contratados por cuenta, en nombre y representación del CLIENTE

Para tales efectos conviene tener en cuenta que:

- I. Bajo la normatividad legal relativa al transporte aéreo de carga, los plazos para reclamar a partir del momento en que la mercancía llega a su destino son:
  - a. Saqueo o Daño: 14 días calendario
  - b. Demora: 21 días calendario
  - c. Pérdida: 120 días calendario a partir de expedición de la guía aérea
- II. Tratándose de transporte marítimo y terrestre, el plazo para reclamar es de 3 días calendario

Los reclamos presentados fuera de los plazos antes mencionados se consideran extemporáneos y podrán ser negados por los transportadores

17.2. Sin perjuicio de lo anterior, el cliente deberá presentar su reclamación a su compañía aseguradora, de conformidad con las condiciones de su póliza de seguros

## **18. CONDICIONES DE PAGO**

18.1. El pago a FIDAS´S AMERICA SAS es contra facturación y/o solicitud de anticipo según sea el acuerdo antes pactado

18.2. El valor de los servicios debe ser pagado por el Cliente. Bajo responsabilidad solidaria del Cliente, podrá convenirse que dicho valor sea pagado por el destinatario de la carga, como condición previa a la liberación o entrega de la carga

18.3. Las facturas expedidas por FIDAS´S AMERICA SAS por el valor de los servicios por ella prestados y objeto del presente contrato, constituyen título ejecutivo y se harán exigibles en su fecha de vencimiento sin necesidad de aceptación adicional

## **19. EXCEPCION DE CONTRATO NO CUMPLIDO**

19.1. FIDAS´S AMERICA SAS tiene el derecho de suspender la prestación de sus servicios y por lo tanto ordenar la no entrega de la carga, sin constituirse en mora, en los eventos en que el CLIENTE no haya cancelado todas las erogaciones derivadas de la operación logística, o aquellas sumas de dinero adeudadas a FIDAS´S AMERICA SAS

19.2. El pago por parte del CLIENTE de las erogaciones derivadas de la operación logística, facturadas por FIDAS´S AMERICA SAS, bajo ningún concepto pueden ser condicionados a ningún acto o hecho de FIDAS´S AMERICA SAS y/o empleados o subcontratistas

## **20. CONTRATO UNICO**

El presente contrato regula en forma integral las relaciones jurídicas entre el CLIENTE y FIDAS´S AMERICA SAS, y anula y sustituye por completo cualquier otro acuerdo escrito o verbal que hubiere existido entre FIDAS´S AMERICA SAS y el CLIENTE respecto de la carga objeto de este contrato

## **21. INDEPENDENCIA**

Las cláusulas de este contrato son independientes entre sí, y si alguna de las partes de él se declara inválida no afectará la validez o ejecución del cumplimiento de ninguna de las otras partes de dicho contrato

## **22. LEY Y JURISDICCION APLICABLE**

Las partes acuerdan que la Ley aplicable a la relación contractual entre FIDAS´S AMERICA SAS y

el CLIENTE es la legislación mercantil colombiana, independientemente del lugar donde se cumplan las obligaciones, sin perjuicio de la ley aplicable a los contratos que FIDAS´S AMERICA SAS celebre con otras partes, por cuenta, nombre y representación del CLIENTE. Habida cuenta que el contrato de Agenciamiento de Carga Internacional es de carácter atípico, la relación contractual entre FIDAS´S AMERICA SAS y el CLIENTE está regulada por este contrato preferiblemente y, ante algún vacío, se deben aplicar las normas dispositivas del “mandato con representación de carácter mercantil”, exclusivamente. El lugar de ejecución del cumplimiento de derechos y obligaciones será el del domicilio de la oficina de FIDAS´S AMERICA SAS que haya recibido la instrucción o cualquier otra orden de servicios

### **23. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

El CLIENTE y FIDAS´S AMERICA SAS acuerdan que cualquier controversia que surja como consecuencia del presente contrato será decidida con sujeción a las siguientes reglas:

- Negociación Directa: las partes procuraran resolver amigablemente y de manera directa las diferencias que surgieren, para lo cual contarán con un plazo de quince (15) días calendario contados a partir del día siguiente al recibo de la reclamación escrita que haga la parte cumplida a la incumplida
- Jurisdicción Ordinaria: En el evento que la diferencia persista a pesar de haberse agotado la negociación directa, las partes podrán acudir ante la jurisdicción ordinaria